

Permanente de Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de julio de mil novecientos sesenta y cinco

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba la constitución de una Mancomunidad formada por los Municipios de Cambados, El Grove, Meaño, Ribadumia, Sangenjo, Villagarcía de Arosa y Villanueva de Arosa (Pontevedra), para aprovechamiento de las aguas del río Umiá, con fines de abastecimiento de las poblaciones, usos industriales y riegos y con sujeción a los Estatutos propuestos para su régimen

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 2303/1965, de 15 de julio, por el que se aprueba la transacción sobre los Baldíos y alteración de términos entre los Municipios de Valverde del Camino y Niebla (Huelva).

Los Ayuntamientos de Valverde del Camino y Niebla (Huelva), en sesiones extraordinarias de sus Plenos, a fin de solucionar el problema de sus derechos sobre los bienes de los denominados Baldíos de Niebla, de siempre motivo de litigio entre ambos y actualmente también en pleito judicial, aunque paralizado, acordaron aprobar una transacción sobre el referido patrimonio, que comprende en lo fundamental la renuncia del Ayuntamiento de Valverde del Camino a los derechos que pudieran corresponderle sobre Los Baldíos, recibiendo a cambio el pleno dominio sobre una extensión determinada de la zona. Como esta porción pertenece actualmente a la jurisdicción municipal de Niebla, al objeto de que los terrenos cuya propiedad en la transacción se asignan al Municipio de Valverde del Camino no queden fuera de su término municipal, se acuerda asimismo por los dos Ayuntamientos interesados la agregación jurisdiccional de los mismos a este último Municipio, habiéndose acumulado los dos expedientes, de transacción y modificación de términos, en uno solo, debido a su íntima conexión.

En la sustanciación del expediente se han seguido los trámites y prevenidos por la legislación local vigente, y han emitido informe favorable el Patrimonio Forestal del Estado, Diputación Provincial y Gobierno Civil, habiéndose apreciado la conveniencia y acierto de la transacción para dar fin al litigio pendiente y terminar una situación motivadora de disputas judiciales entre los Ayuntamientos, y al propio tiempo las ventajas de la alteración municipal conexas para hacer coincidente la propiedad y la jurisdicción del Municipio de Valverde del Camino sobre el terreno que se le atribuye y dejar solucionado por completo el asunto.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Consejo de Estado en Pleno, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de julio de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la transacción respecto a los terrenos denominados Baldíos de Niebla acordada por los Ayuntamientos de Valverde del Camino y Niebla (Huelva).

Artículo segundo.—Se aprueba asimismo la segregación de parte del término municipal de Niebla y agregación posterior al de Valverde del Camino, con la extensión señalada en el expediente.

Artículo tercero.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 2304/1965, de 22 de julio, por el que se concede el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con categoría de Gran Cruz y distintivo Morado y Blanco, de la excelentísima señora doña María Mónica Arteche y Careaga, Marquesa viuda del Nervión, vecina de Sevilla.

En atención a las circunstancias que concurren en la excelentísima señora doña María Mónica Arteche y Careaga, Marquesa viuda del Nervión, vecina de Sevilla, y a sus destacados servicios en el campo de la beneficencia y acción social, con

especial dedicación a los fines propios de la Cruz Roja; en testimonio de reconocimiento y por encontrarse comprendida en el artículo cuarto del Real Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos diez, por el que se rige la Orden Civil de Beneficencia.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

DISPONGO:

El ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo Morado y Blanco y categoría de Gran Cruz, de la excelentísima señora doña María Mónica Arteche y Careaga, Marquesa viuda del Nervión, vecina de Sevilla.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se amortiza la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba).

Visto el expediente promovido para amortizar la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba) y considerando que las razones invocadas justifican suficientemente la amortización propuesta.

Esta Dirección General, de conformidad con el artículo 226 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto amortizar la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba).

Madrid, 23 de julio de 1965.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda la Agrupación de los Ayuntamientos de Orcheta y Finestrat (Alicante) a efectos de sostener un Secretario común.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes, esta Dirección General ha resuelto:

- 1.º Agrupar los Municipios de Orcheta y Finestrat (Alicante) a efecto de sostener un Secretario común.
- 2.º Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Finestrat.
- 3.º Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación con efectos de 1 de agosto de 1965 en 9.ª clase, con el grado 16.

Madrid, 28 de julio de 1965.—El Director general, José Luis Moris.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO 2305/1965, de 8 de julio, por el que se autoriza a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla a adquirir las aguas alumbradas, el derecho de explotación y el alumbramiento y uso de todas las que se puedan obtener del manantial que en la finca «Loma Ancha», de Archivel, término municipal de Caravaca (Murcia), posee el Grupo Sindical de Colonización número 4.070, de Alhama de Murcia.

El Grupo Sindical de Colonización número cuatro mil setenta, de Alhama de Murcia, es propietario de un manantial en la finca denominada «Loma Ancha», situada en Archivel, término municipal de Caravaca (Murcia), cuyas aguas y explotación ofrece a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, a cambio de que este Organismo conceda de las aguas que conduce con sus obras un volumen máximo de hasta tres hectómetros cúbicos anuales en los períodos comprendidos entre el quince de septiembre de un año y el quince de julio del año siguiente, con un caudal máximo instantáneo de hasta doscientos